

1G.3.1/101000/010/2024 Asunto: Acuerdos de Rectoría

ACUERDO No. 15 de 2024, por el que se aprueba ajustar el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2024, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 celebrado por el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Colima.

# A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de su facultad de decisión que le confiere el artículo 29 de la Ley Orgánica de la propia institución y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Universidad de Colima de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas."

**SEGUNDO.** - Que la autonomía universitaria se consolida en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, desprendiéndose del artículo 5° fracciones I y II, sus atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, así como de administrar libremente su patrimonio.

**TERCERO.** - Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno Libre y Soberano de Colima y, la Universidad de Colima, tienen celebrado el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública y el Ejecutivo Estatal contribuyen a través de los subsidios previstos en sus correspondientes presupuestos de egresos, al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas de la institución, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que deriven y se celebren cada año en el marco del referido convenio de colaboración.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 4



### RECTORÍA

CUARTO. - Que en sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 10 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el H. Consejo Universitario aprobó el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

QUINTO. - Que el 03 de enero de 2024, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Colima, firmaron el Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, estableciendo lo siguiente en las cláusulas primera, segunda y cuarta:

"PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$2,399,892,727.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,854,774,881.00 ( UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO."

SEXTO. - Que de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta del Anexo de Ejecución 2024, se estima indispensable ajustar la calendarización de la ministración de recursos federales del

Pertinencia que transforma

Página 2 de 4



ejercicio fiscal 2024, a fin de garantizar la sustentabilidad financiera de la Universidad de Colima ante los compromisos contractuales a cubrir en los meses de mayo, junio y julio; cumpliendo con los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, establecidos en la normativa aplicable.

Dicha modificación únicamente implica anticipar la ministración federal correspondiente al mes de septiembre por la cantidad de \$272,421,000.00, la cual se acumulará a la que se tiene prevista recibir en el mes de mayo por \$230,847,000.00, quedando como sigue:

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

### Universidad de Colima

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	47,002,200	16,870,164	63,872,364
Febrero	293,573,500	104,670,542	398,244,042
Marzo	294,073,500	81,568,989	375,642,489
Abril	114,924,000	41,248,851	156,172,851
Mayo	503,268,000	58,575,553	561,843,553
Junio	126,400,000	45,367,850	171,767,850
Julio	172,885,000	50,062,022	222,947,022
Agosto	115,660,000	41,513,019	157,173,019
Septiembre	0	61,807,056	61,807,056
Octubre	11,592,000	4,190,635	15,782,635
Noviembre	173,885,000	38,430,588	212,315,588
Diciembre	1,511,681	812,577	2,324,258
TOTAL	1,854,774,881	545,117,846	2,399,892,727

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 4



**SÉPTIMO.** - Que, ante la urgencia de la determinación, en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el Rector está facultado para tomar decisiones que le correspondan al H. Consejo Universitario, órgano máximo, quedando obligado a convocarlo a la brevedad posible, con el fin de someterla a su ratificación.

En razón de lo anterior, procedo a emitir el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se aprueba ajustar el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2024, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima y la Universidad de Colima, correspondiente a la calendarización de ministraciones del subsidio ordinario, conforme lo señalado en el considerando SEXTO del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta de Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** - En términos de la cláusula cuarta del Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, se instruye a Tesorería notificar a la Secretaría de Educación Pública el ajuste a la calendarización de ministraciones aprobada en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre a los dieciocho días de abril de dos mil veinticuatro.



CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 4 de 4